Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN
No. 089/27NOV020

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1000 horas del día cuatro de diciembre del 2020, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 089/27NOV020**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana ' quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número (

Al respecto la ciudadana requirió lo siguiente:

"1. a) Certificación de la factura del combustible AV-JET A1, correspondiente al suministro más reciente a esta fecha (20/11/2020), del Contrato No. 03-BS-2020, derivado de la Licitación Abierta DR-CATFA LA/011/2020/MDN, "Suministro de Combustible AV-JET A-1"; b) Certificación de la ODP (Orden de Pedido) correspondiente a esa entrega y c) certificación del Acta de Recepción del combustible que corresponde a la mencionada entrega.

2. a) Certificación de la factura del combustible AV- GAS 100 LL, correspondiente al suministro más reciente a esta fecha (20/11/2020), del Contrato No. 04-BS-2020, derivado de la Licitación Abierta DR-CATFA LA/012/2020/MDN, "Suministro de Combustible AV-GAS 100 LL"; B) Certificación de la ODP (Orden de Pedido) correspondiente a esa entrega y c) Certificación del Acta de Recepción del combustible que corresponde a la mencionada entrega."

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

En base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por la solicitante.

Al respecto de lo pretendido por la particular, la unidad administrativa remitió la información

Versión Pública de conformidad al Art. 30 LAIP
Se han suprimido datos personales de los peticionarios

solicitada por la impetrante, la cual se adjunta a la presente resolución, misma que se remite en versión pública por contener información confidencial que puede vulnerar la seguridad del personal perteneciente a la Institución Armada.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento a la ciudadana el contenido de esta resolución.
2. Notifíquese a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto.

JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/RBAH/Rivera